

Información Relativa al Artículo 41 de los Estatutos

Artículo 41.- La Junta General, de carácter ordinario, se reunirá, como mínimo, una vez al año dentro del primer trimestre del mismo. El Colegio elaborará una Memoria Anual que contenga, al menos, la información siguiente:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información relativo a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de disponer de ellos.

f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

g) La Memoria Anual deberá hacerse pública a través de la página web en el primer semestre de cada año.

A.- Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

Se encuentran indicados en la memoria publicada del año, en todo caso, se expresan y desglosan las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno, en razón de su cargo. El Colegio de Enfermeros de Santa Cruz de Tenerife, nunca ha tenido a ningún miembro liberado en exclusiva por el Colegio ni con ningún salario. Percibe por conceptos de dedicación y por realización de trabajos de secretaría, la Secretaria de la Junta con una retribución bruta de 12.000 Euros anuales.

Retribuciones en razón del cargo de los miembros de la Junta de Gobierno.

Cargo	Retribución en Función del Cargo
Presidente/a	0€
Vicepresidente/a	0€
Secretario/a	0€

Información Relativa al Artículo 41 de los Estatutos

Tesorero/a	0€
Vocal	0€

B) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

Cuota de Nuevo Ingreso 296 euros	
Aportación al Consejo General	74
Aportación al Consejo Canario	74
Aportación al Colegio de S/C de Tfe	148
Total	296

Cuota Colegial 18 euros mensuales, que se abonan en trimestres de 54 euros.	
Aportación al Consejo General	5,31
Primas Póliza Seguro de Responsabilidad Civil	0,93
Aportación al Consejo Canario	3,66
Aportación al Colegio de S/C de Tfe	8,10
Total	18,00